



## 102749 - Normas sobre bebidas gaseosas

---

### Pregunta

Ha habido rumores últimamente sobre la inclusión de derivados de intestinos de cerdo en la famosa bebida estadounidense Pepsi, y he escuchado una opinión jurídica que indica que está prohibido consumirla. ¿Son ciertos estos rumores? ¿Cuál es la norma sobre tomar esta bebida? ¿Cuáles son las normas sobre bebidas gaseosas similares?

### Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar, el principio básico sobre todo tipo de alimentos es que son lícitos a menos de que haya evidencias concretas de que están prohibidos. Ha habido mucha discusión acerca de algunas bebidas gaseosas que debemos discutir y examinar:

1 - Algunos refrescos contienen alcohol que se utiliza para disolver algunos ingredientes, por lo que debe prestarse atención a su proporción final. El Dr. Muhammad 'Ali al-Baarr escribió en su libro *Al-Jamr baina at-Tibb wa al-Fiqh* (pág. 65): “Muchos lectores pueden no ser conscientes de que algunos de los ingredientes de bebidas gaseosas como Pepsi Cola, Coca Cola y otros han sido disueltos en alcohol”. Fin de la cita.

2 - Algunas bebidas contienen una enzima llamada peptina, que generalmente se extrae de las membranas de los intestinos del cerdo.

Dice en *Al-Mawsu'ah al-'Arabíyah al-'Ilmíyyah* (26/106): “La peptina es una enzima digestiva que se encuentra en el ácido del estómago; descompone las proteínas en péptidos. La peptina se asemeja a otras enzimas en su composición química, pero sus efectos son muy diferentes. Su efecto es más fuerte en un ambiente ácido, como el del estómago, pero no tiene ningún efecto sobre las grasas o hidratos de carbono. La peptina es producida comercialmente por deshidratación de membranas mucosas de estómagos de cerdo y ternera. Existen varias



preparaciones comerciales de esta sustancia que pueden tomarse para facilitar la digestión”. Fin de la cita.

3 - Hay algunos riesgos de salud comprobados. Este es un resumen de lo que puede decirse acerca de estas bebidas.

En segundo lugar, para que estos temas tengan un impacto en las normas, es esencial confirmar dos cosas: si están realmente presentes en estas bebidas, y luego confirmar el fallo legal sobre ellas. En cuanto al uso de alcohol o peptina derivada de cerdos, no es necesariamente el caso en todas las bebidas o en todas las fábricas. Otras sustancias pueden utilizarse para disolver, bajo la supervisión de los responsables de las fábricas de bebidas. En muchos países musulmanes, se evita el uso del alcohol para disolver y se sustituye por otras sustancias que están libres de estos problemas.

Con respecto a la peptina, puede derivarse de estómagos de terneros, como se mencionó anteriormente en la cita de Al-Mawsu'ah al-'Arabíyah al-'Alamíyah, y también es posible fabricarla en laboratorios por otros medios químicos. La fábrica no necesariamente la extrae de intestinos de cerdo.

En cuanto a posibles daños, después de investigar el asunto no llegamos a la conclusión, a partir de ningún estudio científico auténtico y probado, que confirme que estas bebidas puedan causar un daño notorio. La mayoría de lo que hemos encontrado son informes de aquí y allá, que incluso si citan un poco de evidencia científica, no alcanzan el nivel como para probar que esto causa un daño generalizado a tal grado que estas bebidas deban considerarse prohibidas.

El hecho de que millones de personas consumen bebidas gaseosas todos los días y a menudo más de una vez en el día apoya la visión de que no causan el daño que uno lee sobre esto, y tal vez esos informes son exagerados.

En tercer lugar, juristas contemporáneos han investigado las normas sobre el uso de alcohol y algunas enzimas que son derivadas de carne de cerdo, que han sido absorbidas o transformadas de su naturaleza original en alimentos y bebidas hoy en día. Llegaron a la conclusión de que estos



alimentos son permisibles porque las sustancias prohibidas se han transformado en sustancias permitidas y se absorben completamente. De hecho, en algunos casos se altera la estructura química y se convierte en una sustancia completamente diferente.

Dice en Tawsiyat Nadwat ar-Ru'iah al-Islamiyah li ba'd al-Mashakil at-Tibiyah:

“En los alimentos y las medicinas, los aditivos que provienen de fuentes que son impuras o prohibidas pueden transformarse en sustancias que son islámicamente permitidas en una de las dos siguientes maneras:

1 - Transformación (istihalah), que en terminología jurídica significa alterar una sustancia impura o prohibida para consumir, convirtiéndola en algo claramente diferente de la original en sus rasgos y características.

Esto puede expresarse en términos científicos como en una interacción química en la que una sustancia se transforma en otro compuesto, como convertir los aceites y grasas de diferentes fuentes en jabón, o descomponer una sustancia en sus diferentes componentes, o como separar los aceites y las grasas en ácidos grasos y glicerina.

Esta interacción química puede hacerse deliberadamente por medios científicos y técnicos, o puede ocurrir inesperadamente, de manera que los juristas mencionan a modo de ejemplo al vino convirtiéndose en vinagre, tintura o combustible.

Basándonos en esto:

a) Aditivos de origen animal que están prohibidos o son impuros y han sufrido un proceso de transformación, son considerados como puros y es permisible consumirlos en alimentos y medicinas.

b) Componentes químicos que son derivados de fuentes impuras o prohibidas tales como sangre o aguas residuales, y que no han sufrido un proceso de transformación en el sentido que se refiere aquí, no son permisibles para su uso en alimentos y medicinas. Los ejemplos incluyen alimentos con agregado de sangre, como chorizos, morcillas y otros alimentos, pasteles y sopas que se



hacen con sangre y similares. Son considerados alimentos impuros que están prohibidos para comer, porque contienen sangre y no han sufrido un proceso de transformación.

Con respecto al plasma de la sangre que se considera como una alternativa más barata a la albúmina del huevo, que puede usarse en pasteles, sopas, postres, pan, varias clases de productos lácteos y de alimentos para los niños y medicinas y también puede añadirse a la harina, en este congreso se piensa que es una sustancia diferente, que es distinta de la sangre en su nombre, funciones y características, por lo que no cae bajo las mismas normas que la sangre, aunque algunos de los asistentes sostuvieron un punto de vista diferente.

## 2 - Absorción.

Esto se refiere a mezclar una sustancia prohibida o impura con otra que es generalmente pura y lícita, para que las características de la sustancia impura que está islámicamente prohibida se diluyan a una proporción permisible o desaparezcan. Eso es cuando las características de la sustancia impura son absorbidas y anuladas por la sustancia con la que se mezclan, llevando a la desaparición de su color, olor y efectos sobre el organismo; así la cantidad menor es anulada y absorbida por la sustancia que prevalece. Ejemplos de esto incluyen lo siguiente:

- a) Aditivos que se utilizan en una solución de alcohol en muy pequeñas cantidades en alimentos y medicinas, tales como colorantes, conservantes, emulsionantes y antioxidantes.
- b) Lecitina y colesterol que se derivan de fuentes impuras sin sufrir transformación. Es permisible usar en alimentos y medicamentos en cantidades muy pequeñas que son absorbidas en la sustancia permitida que prevalece y por la sustancia pura.
- c) Enzimas de origen porcino, como peptina y otras enzimas digestivas, se utilizan en cantidades muy pequeñas y son absorbidas por el alimento o medicina que prevalece". Fin de la cita.

Dice en una investigación del Consejo Europeo de veredictos islámicos (dictamen No. 34):

"En los ingredientes de algunos alimentos figura "E-número", es decir la letra E seguida de un número. Se dice que esto significa que contiene una sustancia hecha de grasa de cerdo o huesos.



Si se prueba que es el caso, ¿cuál es la norma islámica sobre estos alimentos?

Respuesta:

La sustancia mencionada como E-número es un aditivo, del cual hay más de 350; son cualquiera de los conservantes, colorantes, potenciadores, edulcorantes y así sucesivamente, del sabor.

Se dividen en cuatro grupos, según su origen:

a) Aditivos de fuentes químicas artificiales.

b) Aditivos de fuentes vegetales

c) Aditivos de fuentes animales

d) Aditivos que son disueltos en alcohol.

Las normas sobre estas cosas es que no afectan la permisibilidad de la comida y la bebida por las siguientes razones:

En cuanto al primero y segundo grupo, es porque vienen de fuentes permitidas y no hay nada de malo con usarlos.

En relación con el tercer grupo, no permanecen como estaban cuando se toman de la fuente animal; porque pasan por un proceso químico de transformación que altera su naturaleza totalmente, hasta el punto de que el material se convierte en una sustancia nueva, pura. Este cambio afecta a las normas islámicas sobre esa sustancia. Si su esencia era algo prohibido o impuro, entonces su transformación en una nueva sustancia le determina normas diferentes, como el vino cuando se convierte en vinagre; se convierte en lícito y puro y debido a ese cambio ya no cae bajo las mismas normas que el vino.

En relación con el cuarto grupo, suelen ser colorantes; se utiliza una cantidad muy pequeña de la solución y se absorbe en el producto final. Estos pueden ser pasados por alto. Así que si cualquier alimento o bebida contiene cualquiera de estas sustancias, es permisible su consumo tal como era



originalmente, y no hay nada de malo con que el musulmán las consuma. Nuestra religión es fácil; prohíbe sobrecargarnos a nosotros mismos y pasar el tiempo buscando y estudiando cosas que no son lo que Dios, glorificado y exaltado sea, o Su Mensajero han ordenado para nosotros”.

Citado de Fiqh an-Nawazil, por el Dr. Muhámmad al-Yezani (4/263-267).

El Dr. Muhámmad ‘Ali al-Barr dice en Al-Jamr baina at-Tíbb wa al-Fiqh (pág. 65):

“Si alguien bebe mucho de estas bebidas tales como Pepsi-Cola, ¿se embriagará? Es bien sabido, y hay un consenso general, en que no se embriagará incluso si bebe una gran cantidad. Por lo que la razón de la prohibición, que es que causa embriaguez, está ausente en este caso.... Basándonos en esto, el reporte “Lo que embriaga en grandes cantidades, una pequeña cantidad del mismo está prohibido” o “Lo que embriaga en grandes cantidades, un puñado de ello está prohibido”, narrado y clasificado como bueno por Al-Albani (1866); clasificado como auténtico por Al-Albani en Sahih at-Tirmidi, no se aplica a estas bebidas porque si una persona consume estas bebidas en cantidad, no se embriagará como con el alcohol.

Basándonos en esto, estas bebidas sólo pueden ser lícitas porque la razón de la prohibición, la embriaguez, está ausente en conjunto... Y porque no se puede llamar embriagante (alcohol) por ningún motivo, ya sea lingüístico, islámico o cualquier otro.

A pesar de todo eso, la mayoría de los juristas están unánimemente de acuerdo en que si el alcohol se agrega al líquido o sustancia y es disuelta y absorbida totalmente en él, en el sentido en que la sustancia no puede ser considerada como causante de embriaguez, incluso si se bebe en grandes cantidades, entonces la sustancia se vuelve lícita, y lo que contiene de alcohol se pasa por alto porque cae bajo las reglas de aquello que ha sido absorbido. Los juristas citaron como evidencia para esto la acción del Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) cuando le trajeron algunos quesos de Siria y le dijeron que habían sido hechos con cuajo impuro. Él (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) los consideró como permisibles para comer y no los rechazó.

Se transmitió de Ibn ‘Umar: “Algunos quesos fueron traídos al Profeta Muhámmad (que la paz y las



bendiciones de Allah sean con él) en Tabuk, que habían sido hechos por los cristianos. Pidió un cuchillo, mencionó el nombre de Dios sobre ellos, y luego cortó algunos y se los comió”.

Transmitido por Abu Dawúd (3819); clasificado como aceptable por Al-Albani.

Áhmad y Al-Bazar transmitieron de Ibn 'Abbás que le llevaron algunos quesos al Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) durante una campaña y les preguntó: “¿Dónde se hicieron?”. Ellos respondieron: “En Persia, y pensamos que le agregaron algunos ingredientes que fueron tomados de un animal que murió sin ser sacrificado de la manera prescrita”. Él dijo: “Cortar con un cuchillo, mencionar el nombre de Dios sobre él y comer”.

Musnad Áhmad (1/302); clasificado como bueno por los comentaristas.

Basándonos en esto, todos esos refrescos tales como Pepsi-Cola, 7 Up, Coca-Cola, etc., caen bajo la denominación de bebidas permisibles, a pesar de que algunos de sus ingredientes pueden haber sido disueltos en una pequeña cantidad de alcohol. Y Allah sabe más.

En Kitab al-At'imah (sección alimentos) de Al-Mawsu'ah al-Fiqhíyah, emitido por el Ministerio de Fundaciones y Asuntos Islámicos en Kuwait, bajo el título “Gaseosas” dice: “Gaseosa se denomina a las bebidas dulces que contienen una pequeña cantidad de aceites esenciales y están saturadas de dióxido de carbono bajo presión más alta que la presión atmosférica. Otras sustancias pueden añadirse para dar determinado color o sabor.

Los aceites esenciales que se utilizan en la fabricación de las gaseosas no se mezclan con los demás ingredientes hasta que se hayan disuelto añadiendo en una pequeña cantidad de alcohol. El alcohol es un embriagante; de hecho es la más prominente de todas las bebidas embriagantes, por lo que es impuro según la inmensa mayoría de los eruditos. Y por eso los aceites esenciales y las gaseosas se volverían impuros y por lo tanto estaría prohibido beberlas.

Esto es lo que parecería ser el caso a primera vista. Pero si examinamos el asunto más profundamente podemos decir que la adición de alcohol se hace sólo para un propósito particular, y es como el cuajo impuro que se agrega a la leche para hacer queso. Ellos dijeron que el cuajo no hace que la leche sea impura; más bien se diluye.



Esto se aplica si decimos que el alcohol es impuro. Pero si decimos que es puro, como Ash-Shawkani dijo, y fue el punto de vista favorecido por el Comité de Opiniones Legales de Al-Azhar, entonces no hay problema. Y Allah sabe más”. Fin de la cita.

Los eruditos del Comité Permanente para la Emisión de Dictámenes Jurídicos fueron consultados:

“(a) ¿Cuál es la regla islámica sobre comer mantequilla holandesa? (b) ¿Cuál es la regla islámica sobre comer pequeños pescados salados y sardinas? (c) ¿Cuál es la regla islámica sobre beber bebidas frías tales como Pepsi y Coca-cola, por ejemplo?”

Ellos respondieron:

“(a) El principio básico sobre los diferentes tipos de mantequilla es que son permisibles, a menos que lo que se dice acerca de ellos demuestre ser correcto. Pero no sabemos hasta ahora la validez de tal informe, por lo que siguen siendo permitidos como son originalmente.

(b) Los pescados salados y las sardinas son dos tipos de peces, y está permitido comer pescado aunque no se hayan sacrificado de la manera prescrita, ya que fue transmitido y comprobado que el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo, cuando le preguntaron sobre el agua del mar: “El agua es un medio de purificación y los animales procedentes de allí, aunque no se hayan sacrificado de la manera prescrita, son lícitos”. Así, comer estos dos alimentos está permitido.

(c) Todas las bebidas que has mencionado están permitidas, siempre y cuando no causen embriaguez en grandes cantidades”. Fin de la cita.

Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah (22/314).

También se les consultó (22/262):

“Hay muchos rumores sobre la mantequilla importada y sobre la Pepsi. A menudo escuchamos que algunas cosas prohibidas se le agregan a la Pepsi y a la mantequilla”.

Ellos respondieron:



“Con respecto a la mantequilla importada y la Pepsi, no sabemos nada de ellas para sugerir que están prohibidas, porque el principio básico con respecto a las cosas es que están permitidas hasta que llegue a ser evidente que deberían estar prohibidas. Pero si una persona siente en sí mismo algo que le hace dudar, entonces que lo deje para alejar sus dudas, a causa del reporte a tal efecto.

Hemos escrito a la Secretaría de Comercio con respecto a lo que se dice sobre la mantequilla importada, y ellos respondieron que está libre de lo que se rumorea sobre que contiene ingredientes prohibidos. Le pedimos a Dios, glorificado y exaltado sea, que nos ayude a entender Su religión”. Fin de la cita.

Consulta también la respuesta a la pregunta No. [22013](#).

Y Allah sabe más.